INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 60/2017

"CONTRATACION DE SERVICIOS RADIANTES (RADIOTERAPIA) CONVENCIONAL CON ACELERADOR LINEAL, BRAQUITERAPIA Y CONFORMACIONAL"

CONTRATO N° 224/2017

ADENDA – ANEXO 1

SANATORIO SAN ROQUE S.R.L.

AÑO 2017

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO Nº 224/17

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los...12...días del mes de...Junio.....del año 2.018, el Instituto de Previsión Social (Instituto, I.P.S., Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4º Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5º del Decreto Ley 1.860/50), representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Econ. Armando Daniel Rodríguez Franco con C.I. N° 914.759**, conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17, de fecha 30 de Mayo de 2017, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y la firma **SANATORIO SAN ROQUE S.R.L.**, con RUC Nº 80003453-8 domiciliada en la calle Artigas N° 1.500 esq. Concepción Leyes de Chávez (Asunción – Paraguay), representada por el Señor **Dr. Raúl Doria Cortes**, con Cédula de Identidad Nº **744.291**, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 107, de fecha 05 de julio de 2017, pasada ante el Escribano **José María Livieres Guggiari**, inscripto en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, convienen en celebrar la presente Adenda del Contrato Nº 224/2017, firmado el 29 de agosto de 2017, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 60/17 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RADIANTES (RADIOTERAPIA) CONVENCIONAL CON ACELERADOR LINEAL, BRANQUITERAPIA Y CONFORMACIONAL", de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 032-001/18 de fecha 22 de mayo del año 2018, dictada por el Consejo de Administración del IPS, ha resuelto en su **ARTÍCULO 1º) Autorizar la** Reprogramación de las cantidades de los ítems del contrato N° 224/2017, de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 60/17 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RADIANTES (RADIOTERAPIA) CONVENCIONAL CON ACELERADOR LINEAL, BRANQUITERAPIA Y CONFORMACIONAL", modificando parcialmente la cláusula N° 6 - PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS, quedando la planilla de precios de la sgte. forma:

SANATORIO SAN ROQUE S.R.L.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	% VARIACIÓN	AUMENTO / DISMINUCIÓN DE SESIONES	TOTAL EN G.	TOTAL FINAL CANTIDAD MÁXIMA	TOTAL G. CANT. MÁXIMA
1	85111602-001	RADIOTERAPIA CONFORMADA CANCER DE PRÓSTATA, RECTO Y SISTEMA NERVIOSO CENTRAL. SERVICIO DE RADIOTERAPIA CONFORMADA PARA CANCER DE PRÓSTATA, RECTO Y SISTEMA NERVIOSO CENTRAL	UNIDAD	EVENTO	2.125	4.250	468.000	1.989.000.000	20	850	397.800.000	5.100	2.386.800.000
2	85111602-001	RADIOTERAPIA CONVENCIONAL CON ACELERADOR LINEAL SERVICIO DE RADIOTERAPIA CONVENCIONAL CON ACELERADOR LINEAL	UNIDAD	EVENTO	17.750	35.500	152.028	5.397.000.000	7	-2.617	-397.857.276	32.883	4.999.136.724
							G.	7.386.000.000				G.	7.385.936.724

Monto Total Adjudicado - LPN - SBE N° 60/17: G. 7.385.936.724.- (Guaraníes siete mil trescientos ochenta y cinco millones novecientos treinta y seis mil setecientos veinte y cuatro), IVA Incluido.

SEGUNDA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Miembro Consejo de Administración
Representante I.P.S. y Bienestar Social

DR. RAÚL DORIA CORTES
Apoderado / Representante
Sanatorio San Roque S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Marcelo Bordón
Director Administrativo

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO Nº 224/17

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por dos (2) páginas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.P.y B.S.

POR LA CONTRATISTA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente Gerencia de
Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Director

DR. RAÚL DORIA CORTES
Apoderado / Representante
Sanatorio San Roque S.R.L.